

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 12 ACTA MESA DE FECHA 27.08.2020

DOÑA CAROLINA PARDO SIERRA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICADO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 27.08.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **12.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “AUTONCOSUMO EDIF. MUN. PÁJARA (ESCUELA HOSTELERIA DE ESQUINZO)”**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB005/20 (EXPTE. TAO 2019/8727N). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: JAIME QUINTANA HERNÁNDEZ con DNI nº 42818900F; SOLARLAND, S.L. con NIF B35816842; CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. con NIF B76047547; IMESAPI, S.A. con NIF A28010478; INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con NIF B35558725; LUMICAN, S.A. con NIF A35038900; INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con NIF A-90050980; GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con NIF B18967729; ELECTRIMEGA SLU con NIF B76210632; GESTIÓN HIDRÁULICA CANARIAS S.L., con CIF B76669431; SUNTELCO ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. con NIF B76032028; INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.U. con NIF B76094169; CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., con CIF B35.543.958; CAMBIO ENERGÉTICO, S.L. con NIF B-10481216.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

La empresa SUNTELCO ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. con NIF B76032028 declara que la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público está en trámite, por lo que se comprueba a través de la página oficial del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que no existen operadores económicos inscritos con el NIF B76032028.



Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Inicio

Solicitud

- Persona Física
- Persona Jurídica

Certificado ROLECE

- Emisión
- Validación
- Cuentas Anuales
- Envío por Email

Consultas

Borrador de Solicitudes

Interesados UTEs

Certificado Ordinario

Emplee el Código de Identificación, o si lo desconoce, la Denominación Social como criterio de búsqueda

Criterios de Búsqueda

Código de Identificación: B76032028

Denominación Social:

Lista de Operadores Económicos

No existen Operadores Económicos Inscritos con los criterios seleccionados.

La cláusula 9.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece que es requisito indispensable para presentarse a esta licitación estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la oferta del licitador SUNTELCO ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. con NIF B76032028.

En relación con la empresa CAMBIO ENERGÉTICO, S.L. con NIF B-10481216, se observa en el Anexo V, que no completa el compromiso de la adscripción obligatoria de medios, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, requerir su subsanación en caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria.

A Continuación, se solicita al técnico asistente, Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de servicio de industria y actividades clasificadas, que proceda a efectuar la clasificación de las ofertas admitidas a la licitación.

Ofertas presentadas:

SIN ORDENAR	INICIALMENTE	60	5	30	5					
		2		3	20	10	5			
		OFERTA ECONÓMICA		CRITERIOS SOCIALES	CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	50 días				
N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN IGC	IGC	TOTAL	DISCAP.	MUJER	POTENCIA EN PLACA/A	ACUMULAC	PLAZO	DIAS
1	JAIMEQUINTANA	54.400,00	3.808,00	58.208,00	NO	NO	2800	0	5	40
2	SOLARLAND	48.750,00	3.412,50	52.162,50	NO	S	610	0	0	50
3	CLEAN CANARIAS	51.081,78	3.575,72	54.657,50	S	NO	8000	1,92	5	40
4	INESAPI	53.507,10	3.745,50	57.252,60	NO	S	2400	0	5	40
5	ROLLUZ	46.994,39	3.289,61	50.284,00	NO	NO	2400	1,44	5	40
6	LUMICAN	51.679,56	3.617,57	55.297,13	S	S	4800	3	5	40
7	INSAE	56.733,36	3.971,34	60.704,70	S	S	4800	6,96	5	40
8	GREENING	47.181,02	3.302,67	50.483,69	S	S	10400	4,2	5	40
9	ELECTRIMEGA	43.705,41	3.059,38	46.764,79	S	S	7500	4,2	5	40
10	GHCINSTALACIONES	41.459,54	2.902,17	44.361,71	S	S	13860	2,4	5	40
11	INSTALACIONES O INSULAFES	57.900,00	4.053,00	61.953,00	NO	NO	0	0	0	50
12	CONSTRUPLAN	61.772,90	4.324,10	66.097,00	S	S	7200	0,4	5	40
13	CAMBIO ENERGETICO	45.140,93	3.159,87	48.300,80	S	S	12600	8,32	5	40

Ofertas ordenadas por precio:

N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN IGC	IGC	TOTAL	S/NO	S/NO	W	BATERAS/Kwh	0,5/D	DIAS
10	GHCINSTALACIONES	41.459,54	2.902,17	44.361,71	S	S	13860	2,4	5	40
9	ELECTRIMEGA	43.705,41	3.059,38	46.764,79	S	S	7500	4,2	5	40
13	CAMBIO ENERGETICO	45.140,93	3.159,87	48.300,80	S	S	12600	8,32	5	40
5	ROLLUZ	46.994,39	3.289,61	50.284,00	NO	NO	2400	1,44	5	40
8	GREENING	47.181,02	3.302,67	50.483,69	S	S	10400	4,2	5	40
2	SOLARLAND	48.750,00	3.412,50	52.162,50	NO	S	610	0	0	50
3	CLEAN CANARIAS	51.081,78	3.575,72	54.657,50	S	NO	8000	1,92	5	40
6	LUMICAN	51.679,56	3.617,57	55.297,13	S	S	4800	3	5	40
4	INESAPI	53.507,10	3.745,50	57.252,60	NO	S	2400	0	5	40
1	JAIMEQUINTANA	54.400,00	3.808,00	58.208,00	NO	NO	2800	0	5	40
7	INSAE	56.733,36	3.971,34	60.704,70	S	S	4800	6,96	5	40
11	INSTALACIONES O INSULAFES	57.900,00	4.053,00	61.953,00	NO	NO	0	0	0	50
12	CONSTRUPLAN	61.772,90	4.324,10	66.097,00	S	S	7200	0,4	5	40

Puntuación por precio:

PUNTAJACION POR PRECIO		60 PUNTOS		
PUNTAJACIONES POR PRECIO		PBL=	61.834,73	61.834,73
		OFERTA ECONÓMICA		PUNTOS
EMPRESA LICITADORA	SIN IGC	A1 = PBL-O1	Pn = (An*60)/A1	
10	GHCINSTALACIONES	41.459,54	20.375,19	60,00
9	ELECTRIMEGA	43.705,41	18.129,32	53,39
13	CAMBIO ENERGETICO	45.140,93	16.693,80	49,16
5	ROLLUZ	46.994,39	14.840,34	43,70
8	GREENING	47.181,02	14.653,71	43,15
2	SOLARLAND	48.750,00	13.084,73	38,53
3	CLEAN CANARIAS	51.081,78	10.752,95	31,66
6	LUMICAN	51.679,56	10.155,17	29,90
4	INESAPI	53.507,10	8.327,63	24,52
1	JAIMEQUINTANA	54.400,00	7.434,73	21,89
7	INSAE	56.733,36	5.101,37	15,02
11	INSTALACIONES O INSULAFES	57.900,00	3.934,73	11,59
12	CONSTRUPLAN	61.772,90	61,83	0,18

Puntuación por criterios:

PUNTUACIÓN POR CRITERIO		5 PUNTOS		2,00 3,00		DISCAPACIDAD MUJER	
		CRITERIOS SOCIALES					
		DISCAPACIDAD 2		MUJER 3			
EMPRESA LICITADORA		SI/NO	PUNTOS	SI/NO	PUNTOS	PUNTOS	
10	GHC INSTALACIONES	SI	2	SI	3	5	
9	ELECTRIMEGA	SI	2	SI	3	5	
13	CAMBIO ENERGETICO	SI	2	SI	3	5	
5	ROLLUZ	NO	0	NO	0	0	
8	GREENING	SI	2	SI	3	5	
2	SOLARLAND	NO	0	SI	3	3	
3	CLEAN CANARIAS	SI	2	NO	0	2	
6	LUMICAN	SI	2	SI	3	5	
4	INESAPI	NO	0	SI	3	3	
1	JAIMEQUINTANA	NO	0	NO	0	0	
7	INSAE	SI	2	SI	3	5	
11	INSTALACIONES O INSULAFES	NO	0	NO	0	0	
12	CONSTRUPLAN	SI	2	SI	3	5	

POTENCIA		20	
		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
		POTENCIA EN PLACAS	
EMPRESA LICITADORA		W	PUNTOS
10	GHC INSTALACIONES	13860	20,00
9	ELECTRIMEGA	7500	10,82
13	CAMBIO ENERGETICO	12600	18,18
5	ROLLUZ	2400	3,46
8	GREENING	10400	15,01
2	SOLARLAND	610	0,88
3	CLEAN CANARIAS	8000	11,54
6	LUMICAN	4800	6,93
4	INESAPI	2400	3,46
1	JAIMEQUINTANA	2800	4,04
7	INSAE	4800	6,93
11	INSTALACIONES O INSULAFES	0	0,00
12	CONSTRUPLAN	7200	10,39

ACUMULACIÓN		10	
		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
		ACUMULACIÓN	
EMPRESA LICITADORA		KWH	PUNTOS
10	GHC INSTALACIONES	2,4	2,88
9	ELECTRIMEGA	4,2	5,05
13	CAMBIO ENERGETICO	8,32	10,00
5	ROLLUZ	1,44	1,73
8	GREENING	4,2	5,05
2	SOLARLAND	0	0,00
3	CLEAN CANARIAS	1,92	2,31
6	LUMICAN	3	3,61
4	INESAPI	0	0,00
1	JAIMEQUINTANA	0	0,00
7	INSAE	6,96	8,37
11	INSTALACIONES O INSULAFES	0	0,00
12	CONSTRUPLAN	0,4	0,48

PLAZO		5	
		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
		PLAZO 50	
EMPRESA LICITADORA		DIAS	PUNTOS
10	GHC INSTALACIONES	40	5
9	ELECTRIMEGA	40	5
13	CAMBIO ENERGETICO	40	5
5	ROLLUZ	40	5
8	GREENING	40	5
2	SOLARLAND	50	0
3	CLEAN CANARIAS	40	5
6	LUMICAN	40	5
4	INESAPI	40	5
1	JAIMEQUINTANA	40	5
7	INSAE	40	5
11	INSTALACIONES O INSULAFES	50	0
12	CONSTRUPLAN	40	5

Por tanto la puntuación total de cada licitador es:

Puntuación Total						
EMPRESA LICITADORA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS CRITERIOS SOCIAL	PUNTOS POTENCIA	PUNTOS ACUMULACION	PUNTOS PLAZO	TOTAL
GHC INSTALACIONES	60,00	5	20,00	2,88	5	92,88
ELECTRIMEGA	53,39	5	10,82	5,05	5	79,26
CAMBIO ENERGETICO	49,16	5	18,18	10,00	5	87,34
ROLLUZ	43,70	0	3,46	1,73	5	53,90
GREENING	43,15	5	15,01	5,05	5	73,21
SOLARLAND	38,53	3	0,88	0,00	0	42,41
CLEAN CANARIAS	31,66	2	11,54	2,31	5	52,52
LUMICAN	29,90	5	6,93	3,61	5	50,44
INESAPI	24,52	3	3,46	0,00	5	35,99
JAIME QUINTANA	21,89	0	4,04	0,00	5	30,93
INSAE	15,02	5	6,93	8,37	5	40,31
INSTALACIONES O INSULARES	11,59	0	0,00	0,00	0	11,59
CONSTRUPLAN	0,18	5	10,39	0,48	5	21,05

Puntuación total ordenada:

ORDEN	EMPRESA LICITADORA	PUNTOS
1	GHC INSTALACIONES	92,88
2	CAMBIO ENERGETICO	87,34
3	ELECTRIMEGA	79,26
4	GREENING	73,21
5	ROLLUZ	53,90
6	CLEAN CANARIAS	52,52
7	LUMICAN	50,44
8	SOLARLAND	42,41
9	INSAE	40,31
10	INESAPI	35,99
11	JAIME QUINTANA	30,93
12	CONSTRUPLAN	21,05
13	INSTALACIONES O INSULARES	11,59

Por tanto, la oferta más ventajosa corresponde a GESTIÓN HIDRÁULICA CANARIAS S.L. con 92.88 puntos, en segundo lugar, se sitúa CAMBIO ENERGÉTICO, S.L. con 87.34 puntos y en tercer lugar ELECTRIMEGA SLU con 79.26 puntos.

A continuación, se procede a determinar si la oferta de la empresa GESTIÓN HIDRÁULICA CANARIAS S.L. incurre en baja anormal o desproporcionada

Para determinar si una oferta es desproporcionada o temeraria, rigen los criterios establecidos en el ANEXO II del PCAP, por lo que en aplicación del apartado 4 se establece que:

“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

A efectos de determinar si existen ofertas desproporcionadas, se disminuye del precio ofertado, las cuantías que corresponden con las mejoras aportadas al proyecto de acuerdo con los precios establecidos en el PCAP, resultando que:

LIQ TADOR	N ORDEN	EMPRESA LIQ TADORA	SIN I GIC	JORA EN POTEN	JORA ACUMULACI	A EFECTOSA DEBA	BAJA	
				0,61 €/W	783,35 €/ KWH			
				0,61	783,35	TOTAL ADJUDIC		
1	10	GHC INSTALACIONES	41.459,54	8.454,60	783,35	32.221,59	47,89	
1	9	ELECTRIMEGA	43.705,41	4.575,00	783,35	38.347,06	37,98	
1	13	CAMBIO ENERGETICO	45.140,93	7.686,00	783,35	36.671,58	40,69	
1	5	ROLLUZ	46.994,39	1.464,00	783,35	44.747,04	27,63	
1	8	GREENING	47.181,02	6.344,00	783,35	40.053,67	35,22	
1	2	SOLARLAND	48.750,00	372,10	0	48.377,90	21,76	
1	3	CLEAN CANARIAS	51.081,78	4.880,00	783,35	45.418,43	26,55	
1	6	LUMICAN	51.679,56	2.928,00	783,35	47.968,21	22,43	
1	4	INESAPI	53.507,10	1.464,00	0	52.043,10	15,84	
1	1	JAIME QUINTANA	54.400,00	1.708,00	0	52.692,00	14,79	
1	7	INSAE	56.733,36	2.928,00	783,35	53.022,01	14,25	
1	11	INSTALACIONES O INSULARES	57.900,00	-	0	57.900,00	6,36	
1	12	CONSTRUPLAN	61.772,90	4.392,00	783,35	56.597,55	8,47	
13						TOTAL	606.060,14	319,87
						MEDIA	46.620,01	24,61
			PBL=	61.834,73				
		PRESUPUESTO DE LIQ TACION	61.834,73					
		MEDIA ARITMETICA OFERTAS	46.620,01					
		MEDIA ARITMETICA DE BAJAS	24,61					
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA A	41.958,01			22,14		
		10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA A	51.282,01			27,07		
		25 % PRESUPUESTO DE LIQ TACION	46.376,05					

Como existen 5 ofertas superiores a 10 unidades la media aritmética 51.282,01€, se procede al cálculo nuevamente excluyéndose a las mismas.

LIQ TADOR	N ORDEN	EMPRESA LIQ TADORA	SIN I GIC	JORA EN POTEN	JORA ACUMULACI	A EFECTOSA DEBA	BAJA
1,00	10	GHC INSTALACIONES	41459,54	8454,6	783,35	32.221,59	47,89
1,00	9	ELECTRIMEGA	43705,41	4575	783,35	38.347,06	37,98
1,00	13	CAMBIO ENERGETICO	45140,93	7686	783,35	36.671,58	40,69
1,00	5	ROLLUZ	46994,39	1464	783,35	44.747,04	27,63
1,00	8	GREENING	47181,02	6344	783,35	40.053,67	35,22
1,00	2	SOLARLAND	48750	372,1	0	48.377,90	21,76
1,00	3	CLEAN CANARIAS	51081,78	4880	783,35	45.418,43	26,55
1,00	6	LUMICAN	51679,56	2928	783,35	47.968,21	22,43
-	4	INESAPI	53507,1	1464	0,00	-	15,84
-	1	JAIME QUINTANA	54400	1708	0	-	14,79
-	7	INSAE	56733,36	2928	783,35	-	14,25
-	11	INSTALACIONES O INSULARES	57900	0	0	-	6,36
-	12	CONSTRUPLAN	61772,9	4392	783,35	-	8,47
8,00				0		TOTAL	333.805,48
						MEDIA	41.725,69
			PBL=	61.834,73			
		PRESUPUESTO DE LIQ TACION	61.834,73				
		MEDIA ARITMETICA OFERTAS	41.725,69				
		MEDIA ARITMETICA DE BAJAS	-				
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA A	37.553,12				
		10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA A	45.898,25				
		25 % PRESUPUESTO DE LIQ TACION	46.376,05				

A la vista de los resultados obtenidos 10 unidades inferior a la media es el valor de 37.553,12 €, se observa que la empresa GHC INSTALACIONES (32.221,59€) y la empresa CAMBIO ENERGÉTICO (36.671,58), se encuentran en oferta desproporcionada o temeraria.

En consecuencia, la Mesa por unanimidad, adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- Iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **GESTIÓN HIDRÁULICA CANARIAS S.L., con CIF B76669431** debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los

siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.